

PROYECTO DE RESOLUCION

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Economía, la Secretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Recursos Hídricos y los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara sobre los fundamentos, alcances administrativos, consecuencias institucionales, operativas y presupuestarias de la reestructuración del Instituto Nacional del Agua (INA) dispuesta mediante el Decreto N.º 396/2025, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 18 de junio de 2025, por el cual se dispuso la transformación de dicho organismo descentralizado en una unidad organizativa dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía.

Asimismo, se solicita informar sobre los actos administrativos posteriores que refieren a la situación institucional del organismo, incluyendo el Decreto N.º 866/2025, publicado en el Boletín Oficial el 9 de diciembre de 2025, y la Resolución N.º 206/2026 del Ministerio de Economía, publicada en el Boletín Oficial el 27 de febrero de 2026, vinculada con designaciones transitorias en el organismo.

La información requerida deberá referirse al período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 1 de marzo de 2026, salvo indicación específica en contrario.

En particular, se solicita informar:

I. Sobre los fundamentos de la reestructuración

1. Remita copia de los informes técnicos, administrativos y presupuestarios que sirvieron de fundamento para la decisión adoptada mediante el Decreto N.º 396/2025 (Boletín Oficial 18/06/2025).
2. Precise cuáles fueron los objetivos institucionales, administrativos y presupuestarios perseguidos mediante la reestructuración del Instituto Nacional del Agua.
3. Indique si se elaboró una evaluación previa de impacto institucional y operativo respecto de la modificación del estatus jurídico del organismo.
4. Informe si el Poder Ejecutivo evaluó alternativas institucionales distintas a la transformación del organismo descentralizado en unidad organizativa.

5. Precise si existieron consultas, recomendaciones o informes elaborados por universidades nacionales, organismos científicos, provincias o especialistas en recursos hídricos respecto de la reestructuración del INA.

II. Sobre la situación jurídica e institucional actual del organismo

6. Precise cuál es la naturaleza jurídica vigente del Instituto Nacional del Agua al 1 de marzo de 2026, indicando si el organismo mantiene o no su carácter de organismo descentralizado.
7. Informe cómo se compatibiliza la transformación institucional dispuesta por el Decreto N.º 396/2025 con la mención posterior del INA como organismo descentralizado en actos administrativos posteriores.
8. Indique cuál es actualmente la autoridad máxima responsable del organismo, identificando:
 - a. nombre y cargo
 - b. norma de designación
 - c. facultades delegadas.
9. Informe si al 1 de marzo de 2026 existen designaciones transitorias, interinatos o cargos ejercidos "a cargo" en la conducción del organismo.
10. Remita copia de los actos administrativos de designación o prórroga de autoridades vigentes al 1 de marzo de 2026, incluyendo los fundamentos de la Resolución N.º 206/2026 del Ministerio de Economía.

III. Sobre la estructura organizativa y capacidades técnicas

11. Remita el organigrama completo del Instituto Nacional del Agua vigente antes de la entrada en vigencia del Decreto N.º 396/2025 y el organigrama vigente al 1 de marzo de 2026.
12. Detalle las áreas, direcciones, laboratorios o unidades técnicas que fueron:
 - a. suprimidas
 - b. fusionadas
 - c. transferidas
 - d. modificadas.

13. Informe si la reestructuración implicó la discontinuidad, reducción o modificación de programas técnicos vinculados a estudios hidrológicos, hidráulicos o ambientales.
14. Precise si se modificaron los mecanismos de cooperación del INA con:
 - a. universidades nacionales
 - b. organismos científicos
 - c. provincias
 - d. municipios.
15. Informe si se realizó una evaluación del impacto de la reestructuración sobre las capacidades científicas y técnicas del organismo.

IV. Sobre la dotación de personal

16. Informe la cantidad total de agentes que se desempeñaban en el Instituto Nacional del Agua al 31 de diciembre de 2024, al momento de la entrada en vigencia del Decreto N.º 396/2025 y al 1 de marzo de 2026, discriminando:
 - a. planta permanente
 - b. planta transitoria
 - c. contratos de locación de servicios
 - d. becas
 - e. cualquier otra modalidad de contratación.
17. Precise cuántos agentes fueron reasignados, desvinculados, jubilados o trasladados a otras dependencias como consecuencia de la reestructuración.
18. Indique si la reestructuración afectó perfiles técnicos especializados, tales como ingenieros hidráulicos, hidrólogos, modeladores hidráulicos o especialistas en calidad de agua.

V. Sobre el presupuesto del organismo

19. Informe el presupuesto asignado al INA para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.
20. Detalle el nivel de ejecución presupuestaria correspondiente a cada ejercicio.
21. Precise si la reestructuración implicó reducciones presupuestarias, reasignaciones de partidas o restricciones operativas.
22. Informe el presupuesto destinado a:

- a. investigación científica
- b. estudios hidrológicos
- c. mantenimiento de laboratorios
- d. asistencia técnica a provincias.

VI. Sobre bienes e inmuebles del organismo

23. Remita el inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles del Instituto Nacional del Agua al 1 de marzo de 2026.
24. Informe si el Poder Ejecutivo ha realizado un relevamiento de bienes del organismo en el marco del proceso de reorganización institucional.
25. Precise si existen actuaciones administrativas destinadas a la venta, transferencia, cesión o desafectación de bienes del organismo.
26. Remita copia de los expedientes vinculados con la Resolución N.º 88/2025 de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, publicada en el Boletín Oficial el 9 de septiembre de 2025, por la cual se dispuso la desafectación de un inmueble del INA ubicado en la localidad de Ezeiza.
27. Precise si el inmueble mencionado incluye infraestructura técnica, laboratorios o instalaciones científicas vinculadas con las funciones del organismo.
28. Indique cuál es el destino previsto para dicho inmueble y bajo qué modalidad jurídica se dispondrá del mismo.

VII. Sobre la continuidad de funciones estratégicas

29. Informe cuáles son las funciones estratégicas del Instituto Nacional del Agua para la política hídrica nacional.
30. Precise cómo se garantiza la continuidad de dichas funciones tras la reestructuración institucional.
31. Indique si se han suspendido o demorado estudios técnicos vinculados a inundaciones, gestión de cuencas, obras hidráulicas o planificación hídrica.
32. Informe si la reestructuración afecta la capacidad del Estado nacional para brindar asistencia técnica a provincias y municipios en materia de gestión del agua.

VIII. Sobre control institucional

33. Indique si la Sindicatura General de la Nación o la Auditoría General de la Nación han realizado auditorías sobre el proceso de reestructuración del INA.
34. Informe si existe un plan de transición institucional para la reorganización del organismo.
35. Remita los indicadores de gestión utilizados para evaluar los resultados de la reestructuración.

Pablo JULIANO
Maximiliano FERRARO
Carolina BASUALDO

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La gestión de los recursos hídricos constituye uno de los desafíos estratégicos más relevantes para cualquier Estado moderno. El agua atraviesa de manera transversal múltiples dimensiones del desarrollo económico, social y ambiental de un país: desde la producción agropecuaria y la generación de energía hasta la prevención de desastres naturales, la salud pública, la infraestructura y la protección de ecosistemas.

En el caso de la Argentina, la complejidad de su territorio, la diversidad de sus cuencas hidrográficas y la creciente variabilidad climática hacen que la planificación, monitoreo y gestión del agua requieran de capacidades científicas y técnicas altamente especializadas. Inundaciones recurrentes en la región pampeana y el litoral, sequías prolongadas en distintas provincias del país, degradación de cuencas hídricas y fenómenos hidrometeorológicos extremos constituyen desafíos que demandan un Estado capaz de anticipar riesgos, generar conocimiento científico y diseñar políticas públicas basadas en evidencia.

En este contexto, el Instituto Nacional del Agua ha desempeñado durante décadas un rol central dentro del sistema científico-técnico del Estado argentino. El organismo tiene como finalidad principal el estudio, investigación y generación de conocimiento aplicado sobre los recursos hídricos del país, así como la formación de recursos humanos especializados y la asistencia técnica a organismos públicos nacionales, provinciales y municipales.

El origen institucional del instituto se remonta a la década de 1970, cuando el Estado argentino decidió crear una institución especializada dedicada a la investigación científica y tecnológica vinculada al agua. A partir de entonces, el organismo fue evolucionando institucionalmente hasta consolidarse como uno de los principales centros técnicos del país en materia de hidrología, hidráulica, gestión de cuencas y calidad del agua.

A lo largo de su historia, el INA ha participado en estudios hidrológicos, modelaciones de cuencas, análisis de calidad del agua, planificación hidráulica y asistencia técnica para el diseño de obras de infraestructura hídrica. Asimismo, ha contribuido al desarrollo de modelos hidráulicos utilizados para la planificación de represas, sistemas de control de inundaciones y proyectos de navegación fluvial.

El organismo también cumple un rol fundamental en el monitoreo hidrológico de grandes sistemas fluviales del país, aportando información técnica clave para la toma de decisiones públicas en materia de gestión del agua.

La relevancia estratégica de estas funciones se vuelve aún más evidente si se considera el contexto ambiental y climático actual.

Diversos informes científicos y evaluaciones internacionales coinciden en señalar que el cambio climático está intensificando la frecuencia y la magnitud de eventos hidrometeorológicos extremos en distintas regiones del mundo. Sequías prolongadas, lluvias intensas, inundaciones repentinas y alteraciones en los regímenes hidrológicos se han convertido en fenómenos cada vez más frecuentes.

La Argentina no es ajena a esta tendencia. En las últimas décadas el país ha experimentado eventos extremos de gran impacto económico y social, incluyendo inundaciones severas en distintas provincias del litoral y la región pampeana, así como sequías prolongadas que han afectado de manera significativa la producción agropecuaria y los sistemas hídricos regionales.

Estos fenómenos han puesto de manifiesto la necesidad de contar con instituciones técnicas sólidas capaces de generar información científica confiable, anticipar escenarios de riesgo y asistir al Estado en la planificación de políticas públicas orientadas a la gestión sostenible del agua.

En ese sentido, diversas organizaciones de la sociedad civil dedicadas al análisis de políticas públicas ambientales —entre ellas el Círculo de Políticas Ambientales— han advertido en reiteradas oportunidades sobre la importancia de fortalecer las capacidades institucionales del Estado en materia de gobernanza del agua.

Distintos informes y análisis elaborados por estas organizaciones coinciden en señalar que la Argentina enfrenta desafíos crecientes vinculados a la gestión integrada de cuencas, la planificación territorial frente a eventos extremos, la protección de ecosistemas acuáticos y la necesidad de sistemas de información hidrológica robustos.

Estos diagnósticos subrayan que el fortalecimiento de organismos técnicos especializados constituye un componente esencial para garantizar políticas públicas eficaces frente a los desafíos ambientales contemporáneos.

En este contexto, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la reestructuración institucional del Instituto Nacional del Agua mediante el Decreto N.º 396/2025, publicado en el Boletín Oficial el 18 de junio de 2025.

Dicho decreto estableció la transformación del INA —hasta entonces organismo descentralizado— en una unidad organizativa dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, en el marco de un proceso más amplio de reorganización del aparato estatal.

Según los fundamentos oficiales, la medida fue adoptada con el objetivo de simplificar estructuras administrativas, mejorar la coordinación institucional y optimizar la utilización de recursos públicos.

Sin embargo, la decisión ha generado interrogantes en distintos ámbitos académicos, científicos y ambientales respecto del impacto que dicha reorganización podría tener sobre la autonomía operativa del organismo, la continuidad de sus programas de investigación y la preservación de capacidades técnicas acumuladas durante décadas.

Trabajadores del propio instituto, especialistas en recursos hídricos y distintos actores del sistema científico han advertido públicamente sobre la importancia de preservar las capacidades técnicas del organismo y garantizar que cualquier proceso de reorganización institucional no afecte la continuidad de investigaciones estratégicas ni el funcionamiento de sus laboratorios y centros técnicos.

A estas preocupaciones se suma el hecho de que el proceso de reorganización del organismo incluyó un relevamiento de bienes muebles e inmuebles, con el objetivo de identificar activos que pudieran ser transferidos a la Agencia de Administración de Bienes del Estado.

Cuando este tipo de relevamientos involucra infraestructura científica, laboratorios especializados o instalaciones técnicas, resulta indispensable analizar cuidadosamente las implicancias operativas de dichas decisiones, ya que estos activos suelen formar parte de sistemas de investigación complejos cuya sustitución no resulta sencilla ni inmediata.

La eventual pérdida o reconfiguración de estos recursos podría afectar de manera directa la capacidad del Estado argentino para desarrollar estudios hidrológicos, monitorear cuencas y generar información técnica estratégica.

La reorganización institucional del Instituto Nacional del Agua, por lo tanto, no puede ser analizada únicamente como una modificación administrativa del organigrama estatal.

Se trata de una decisión que potencialmente impacta en la capacidad científica, técnica y estratégica del Estado argentino en materia de gestión de los recursos hídricos.

En un país atravesado por ciclos recurrentes de inundaciones y sequías, y frente a un escenario global marcado por el cambio climático, debilitar o reducir las capacidades técnicas del Estado en materia de gestión del agua podría tener consecuencias significativas para la planificación del desarrollo y la prevención de riesgos ambientales.

El Congreso de la Nación tiene la responsabilidad constitucional de ejercer el control sobre los actos del Poder Ejecutivo, especialmente cuando estos actos afectan organismos técnicos encargados de producir conocimiento estratégico para el país.

El presente pedido de informes tiene como objetivo obtener información precisa sobre los fundamentos, alcances y consecuencias de la reestructuración institucional del Instituto Nacional del Agua, así como garantizar la transparencia en la administración de políticas públicas vinculadas a la gestión de los recursos hídricos.

Porque en un país donde las inundaciones arrasan ciudades, las sequías comprometen la producción y el agua se vuelve cada vez más un recurso estratégico, debilitar la capacidad científica del Estado no es una cuestión administrativa: es una decisión que compromete el futuro del país.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Pablo JULIANO
Maximiliano FERRARO
Carolina BASUALDO